



NOTA INFORMATIVA RELATIVA AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES REGISTRADAS DE AYUDAS BEATRIZ GALINDO 2020

La Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Secretaria de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se convocan por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2020, establecía un plazo para presentar las solicitudes que finalizaba el 25 de marzo de 2020 a las 14.00 horas.

El plazo de presentación se suspendió con la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de acuerdo con su Disposición Adicional tercera.

El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 recogió en su artículo 9 que con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará.

En consecuencia, el plazo de presentación de las solicitudes para las Ayudas Beatriz Galindo se reanudó desde el 1 de Junio hasta el 11 de Junio a las 14.00pm.

Terminado el plazo de presentación, de acuerdo con el artículo 8 de la Resolución de convocatoria citada anteriormente, si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores formales subsanables, se requerirá a la Universidad para que en el plazo de diez días hábiles complete o subsane la solicitud a través de la sede electrónica, con la advertencia de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Terminada la revisión formal se ha notificado a las universidades cuyas solicitudes requieren subsanación a través de la sede electrónica.

El plazo de subsanación comenzará el viernes 26 de junio y finalizará el jueves 9 de Julio a las 14.00pm hora peninsular.

Las cuestiones serán atendidas desde el buzón de correo para solicitantes beatrizgalindo@ciencia.gob.es